Resolución N° 1190 - Letra:D

Córdoba, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0622-007875/2026 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Subdirección Jurisdiccional de Formación Continua para el Trabajo de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto de Formación Profesional Continua de Especialización en "INVESTIGACIÓN CRIMINAL – DETECTIVE POLICIAL" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio.

Que obra en autos el Anexo I que contiene el diseño curricular del Trayecto de Formación Profesional Continua de Especialización en "INVESTIGACIÓN CRIMINAL – DETECTIVE POLICIAL" el cual refleja: Identificación de la certificación (I) Introducción (II), Justificación de la Formación Continua de Especialización en Investigación Criminal (III), Referencial al Perfil Profesional del Especialista en Investigación Criminal – Detective Policial (IV), Trayectoria Formativa del Detective Policial (V), Referencial de Ingreso (VI), Carga Horaria Total (VII), y Entornos Formativos (VIII).

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870/10 de Educación Provincial, 26.206 de Educación Nacional y 26.058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos acordados por la Resolución N° 287/16 del Consejo Federal de Educación.

Que la Secretaría de Educación ha dado el visto bueno y gestiona la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2026/00002173 del Área Jurídica de este Ministerio;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto de Formación Profesional Continua de Especialización en "INVESTIGACIÓN CRIMINAL – DETECTIVE POLICIAL" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2026, en instituciones educativas reconocidas por este Ministerio, según se detalla en el Anexo I, conformado en el Orden N° 1, que compuesto de cuarenta y cinco (45) páginas forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

Resolución N° 1199 - Letra:D

Córdoba, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 0111-067925/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 2026/PRIVA-00000408 emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Radiología" – opción pedagógica Presencial – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil novecientos cuarenta y una (1941) horas reloj, en el "INSTITUTO BERROTARÁN" – Nivel Superior – de Berrotarán, Departamento Rio Cuarto, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2027.

Que conforme con las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que la funda.

Que, en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos – formales – pedagógicos estatuidos por la Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, el Dictamen N° 2026/00001988, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 28 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/2016;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 2026/PRIVA-00000408 emanada de la Dirección General de Educación Pública de Gestión Privada la que compuesta de cincuenta y cinco (55) páginas útiles, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Radiología" – opción pedagógica Presencial – de tres (3) años de duración y una carga horaria de mil novecientos cuarenta y una (1941) horas reloj, en el "INSTITUTO BERROTARÁN" – Nivel Superior – de Berrotarán, Departamento Rio Cuarto, para su aplicación a partir del ciclo lectivo 2027.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

ANEXO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Resolución N° 4

Córdoba, 11 de agosto de 2026.-

VISTO: el Expediente Letra "O" N° 1/2026 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Escribana Stella Maris OLGUIN, Titular del Registro Notarial N° 135, con asiento en la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, propone la designación del Notario Lucas Emmanuel LELLI, Matrícula Profesional N° 2647, en calidad de Adscripto al mencionado Registro.

Que obra la petición de la Titular del Registro Notarial y la conformidad del propuesto como Adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa con fecha 30 de julio de 2026, que por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 585, de fecha 27 de abril de 1995, la Escribana Stella Maris OLGUIN fue designada Titular del Registro Notarial N° 135 con asiento en la ciudad de Río Tercero, prestando juramento de ley el día 5 de mayo de 1995 y continuando con el ejercicio de sus funciones notariales en forma ininterrumpida hasta el día de la fecha. Asimismo, se señala que el Escribano Lucas Emmanuel LELLI a la fecha no es Titular ni Adscripto de ningún Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17 y 25 de la Ley Nº 4183, modificada por la Ley N° 6276, lo dispuesto en el artículo 7 inciso a) del Decreto N° 2449/2023, lo dictaminado por la Dirección General de Legales de este Ministerio con el N° 006/2026 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

Artículo 1°. - DESÍGNASE al Escribano Lucas Emmanuel LELLI, D.N.I. N° 31.248.070 - Clase 1984-, Matrícula Profesional N° 2647, como Adscripto al Registro Notarial N° 135 con asiento en la ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia.

Artículo 2°. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, MINISTRO JEFE DE GABINETE.-

DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA

Resolución N° 368

Córdoba, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el Expediente Digital N° 0531-080778/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación de la empresa "BLACK HAWK SEGURIDAD S.R.L." C.U.I.T. 30-71311450-9 así también la designación en el cargo de Director Técnico del Sr. DE LA RETA Félix Oscar D.N.I. N° 11.486.941.

Que obra la presentación efectuada por el representante de la mencionada empresa, solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y la de su Director Técnico.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los artículos 8, 9, 10, 13, 18, 29 inc. a) punto 1, y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley N° 10.571 y la Resolución Reglamentaria 970/2025.

Que toma intervención la Subdirección de Control y Registro, dependiente de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el Art. 7 del Decreto N° 1280/14 y por el Art. 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del presente acto.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 2026/DAL-00000856 y en uso de sus atribuciones, conforme al artículo 22 de la Ley N° 10.571 y el Art. 1° de la Resolución N° 159 de fecha 19/02/2026;

EL DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA
EN SEGURIDAD PRIVADA
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la habilitación de la empresa "BLACK HAWK SEGURIDAD S.R.L." C.U.I.T. 30-71311450-9, con domicilio legal en calle Emilio Lamarca N° 903, Villa Allende, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y; PROCÉDASE a la designación como Director Técnico de la empresa al Sr. DE LA RETA Félix Oscar D.N.I. N° 11.486.941, a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.